



**REGLAMENTO DE CONVIVENCIA  
ESCOLAR Y NORMAS PARA EL BIEN  
COMÚN DE IEM ESANE DEL NORTE**

**2014**

## **REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y NORMAS PARA EL BIEN COMÚN DE IEM ESANE DEL NORTE.-**

Toda persona que se matricula en el Instituto de Enseñanza Media Esane del Norte, en adelante IEM Esane del Norte, se compromete a conocer y cumplir las disposiciones del presente Reglamento de Convivencia Escolar.

Su objetivo es favorecer la buena marcha de la Comunidad Escolar y no imponer sanciones que entorpezcan el buen trato y la cordial relación entre sus miembros proyectando en nuestros estudiantes la fuerza y energía para el logro de sus metas que por innumerables razones no pudieron concretar en otra oportunidad, dando la chance de creer en ellos de apoyarlo en sus logros.

La disciplina debe descansar en el respeto mutuo, la comprensión entre Profesores y alumnos, la confianza en el logro de las metas propuestas y generar en los estudiantes el empleo de la autodisciplina.

Dentro de estos límites deben formularse reglas mínimas, indispensables para guiar la formación del educando en interés de sí mismo y de la colectividad que forma parte. Con esta finalidad es conveniente dejar establecidos los siguientes artículos:

### **I.- DE LAS MATRÍCULAS**

1.- Podrán matricularse en el establecimiento todas las personas mayores de 18 años del año escolar correspondientes, que deseen nivelar estudios. No obstante lo anterior, también podrán matricularse alumnos menores de 18 años, los cuales deberán presentar un informe extendido por un neurólogo o psiquiatra que respalde su matrícula en el IEM Esane del Norte. Los alumnos menores de edad, deberán ser matriculados, obligatoriamente, por un apoderado o tutor que se haga responsable del estudiante y acuda al establecimiento cada vez que se le requiera. En todo caso estos alumnos menores no podrán sobrepasar el 25% de la matrícula total, a no ser que exista un estado de excepción dictaminado por los organismos competentes de educación.

2.- Todo alumno(a) que se matricule en el establecimiento, deberá hacerlo con su certificado de nacimiento y con el certificado de estudio precedente, con el fin que acredite que ha sido promovido al nivel que desea ingresar. Ambos documentos deben ser originales. Deberá, además, entregar los datos que se le soliciten en la ficha de matrícula oficial. Los alumnos que excepcionalmente, sean menores de edad (entre 16 y 18 años cumplidos al 30 de junio), deberán tener un apoderado quién firmará la ficha de matrícula, comprometiéndose a respetar y cumplir el reglamento de

convivencia estudiantil y aceptar íntegramente sus normas y procedimientos.

3.- Los alumnos de 1° y 2° Nivel Medio Humanístico Científico, correspondientes a 1° y 2° medio y 3° y 4° medio respectivamente, podrán matricularse hasta el 02 de Mayo del año escolar lectivo y los traslados al establecimiento sólo podrán realizarse hasta el 31 de Agosto, exhibiendo los certificados de nacimiento, estudio y de traslado; este último deberá tener claramente establecida la asistencia y regularizado el primer semestre y los traslados que se soliciten entre el 01 de Septiembre y el 31 de Octubre, se podrán realizar siempre y cuando los alumnos presenten los certificados de nacimiento, estudio y de traslado; este último deberá tener claramente establecida la asistencia, no inferior al 70%, regularizado el primer semestre y las notas parciales del segundo semestre sean las suficientes y que en ningún caso impliquen una posible repitencia del alumno. Todos los documentos deberán ser originales.

4.- Los traslados internos, de jornada se regirán por la siguiente normativa: Educación Humanístico Científica, se deberá solicitar con los respectivos argumentos y justificaciones al o a la Coordinadora Académica o al funcionario(a) que este(a) determine, quienes por razones académicas y/o disciplinarias podrán aceptar o denegar el traslado. Los alumnos menores de edad, deberán solicitado el traslado a través del apoderado oficial o tutor (aquel que firmó la ficha de matrícula). El plazo límite para solicitar este traslado será el 01 de Octubre del año escolar correspondiente.

En todo caso, todos los traslados solicitados se podrán efectuar siempre y cuando existan las vacantes correspondientes.

5.- Los alumnos podrán solicitar su documentación al momento de retiro y/o finalizado el año lectivo a pesar de que el apoderado mantenga morosidad en sus pagos, sin embargo, el cobro de dicha deuda se hará de acuerdo al Artículo 8 del Convenio de Prestación de Servicios

## **II. DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:**

6.- Los alumnos tienen el compromiso de asistir a clases, regular y puntualmente en el horario fijado y/o elegido por el alumno (a) y/o apoderado en el momento de la matrícula.

Es deber del alumno presentarse puntualmente a la hora de iniciación de la jornada, que le corresponda asistir. En casos especiales y previa certificación del empleador, se otorgará un pase para los alumnos que por razones de trabajo deban llegar atrasados. No así los jóvenes, quienes deberán traer su apoderado después que los atrasos sean reiterativos (3 ó más).

Los alumnos atrasados por fuerza mayor tales como: enfermedad de un hijo, controles médicos, citaciones judiciales (con la entrega de un documento que respalde dicha situación), solicitarán en Inspectoría su pase para ingresar a clases, el que entregarán al profesor con la mayor deferencia posible.

El establecimiento funciona en tres jornadas de trabajo escolar y se rigen por los siguientes horarios:

Jornada mañana : 08:30 horas. a 13:15 horas.

Jornada tarde : 14:30 horas. a 19:15 horas.

7.- Los alumnos deben recordar que la promoción de curso exige **un 75%** de asistencia. El Director (a) en casos especiales (embarazo, enfermedades, servicio militar, reclusión, compromiso laboral) y debidamente justificados con documento, puede flexibilizar este porcentaje que en ningún caso podrá ser inferior al **60%**.

8.- Los alumnos deben justificar oportunamente a IEM Esane del Norte., las inasistencias prolongadas para efectos de vigencia de matrícula, postergación de pruebas o plazos de evaluación.

9.- Los alumnos deben respetar el toque de campana y/o timbre, que indica entrada o salida de clases.

10.- Los alumnos deben evitar ausentarse de la sala durante las horas de clase, permanecer en la sala durante los recreos y deambular por los pasillos u otras dependencias en horario de clases y/o recreos.

11.- Los alumnos que por causa justificada necesiten retirarse del establecimiento, antes del término de la jornada de clases, deben solicitar un permiso a la Dirección con un documento que extienda el apoderado autorizando la salida, según el horario de clases, y previa entrega de este pase escrito al Inspector de la jornada para consignarlo en el registro de salidas ordenado por el Ministerio de Educación, luego de esto, el pase de autorización será entregado al Profesor. Los alumnos menores de edad que soliciten permiso antes del término de la jornada de clases, deberán ser retirados por su apoderado, considerándose como tal, la persona que matriculó y registró su firma en la ficha de matrícula o comunicación escrita, no aceptándose llamados telefónicos o apoderados suplentes (información recibida por el apoderado al momento de la matrícula).

Debe tener presente que fugarse del establecimiento crea una serie de problemas para: el causante, la Dirección y el apoderado. Ante esta falta, que se considerará muy grave, más aún para los alumnos menores de edad, deberán concurrir al establecimiento con su apoderado para tomar conocimiento de la falta. Si el alumno insiste en fugarse se solicitará una mediación con apoyo psicológico, esta es una protección para nuestros estudiantes velando por su integridad y resguardo.

### **III.- DE LA DISCIPLINA Y RESPETO A LAS PERSONAS**

**12.-** La presentación personal de adultos y jóvenes no será motivo de rechazo para matricularse en el establecimiento, además, ningún miembro de la comunidad escolar podrá ser discriminado por su pensamiento político o religioso, ni por su condición económica, social, nacionalidad u orientación sexual, por su vestimenta o aspecto, por su personalidad o por pertenecer a determinado grupo o tribu urbana.

**13.-** La corrección de los modales, tienen que cuidarse especialmente en el Establecimiento; pues son indicadores del grado de organización interna, de la adaptación y de la madurez del educando.

Emplear la cortesía, absteniéndose de expresiones soeces en el lenguaje, en el trato con los compañeros, Profesores, personal administrativo, de servicio y público en general que ingresa al establecimiento, extendiéndose también a las diversas actividades en las que IEM Esane del Norte participa.

**14.-** Es necesario desarrollar las actividades de IEM Esane del Norte, en un ambiente grato que permita lograr la formación intelectual y moral de los alumnos. No contribuyen al logro de estos objetivos el uso y consumo de bebidas alcohólicas y drogas, como su introducción en IEM Esane del Norte.

**15.-** En conformidad a la ley del tabaco 20.660 y asintiendo que el consumo de este representa un problema de salud pública, queda prohibido fumar en el establecimiento INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA ESANE DEL NORTE, en cualquier hora de la jornada, y en cualquier dependencia ( salas de clases, patio, pasillo o baños). Los estudiantes que sean sorprendidos por docentes, inspectores o personal administrativo recibirán las siguientes sanciones:

- Citación del apoderado
- Suspensión de clases por un día, reintegro con apoderado
- Condicionalidad
- Cancelación de matrícula.

En caso de verse sancionado el establecimiento con multas será el alumno con el apoderado los encargados de devolver dichas pagos, para ello se le hará firmar documento que respalde dicha situación

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido por el ministerio de educación, respecto a la prohibición de fumar en establecimientos escolares, basándose en el Art. 10 (letra b, numero 1).

**16.-** Se considerará una falta de extrema gravedad el ingreso de alcohol y drogas para su venta y/o consumo al interior del establecimiento, situación que será denunciada a las autoridades pertinentes de IEM Esane del Norte. (por Ley), igual gravedad y

sanción constituirá el ingreso de todo tipo de armas (corto-punzantes, arma blanca y/o de fuego).

**17.-** Dentro del respeto a las personas, se contempla, evitar todo tipo de agresión física o verbal que conlleve a la violencia con sus compañeros y personal de IEM Esane del Norte, al interior del establecimiento. El incumplimiento de estas normas se considerará desde: a) falta menos grave (agresión verbal) b) grave (amenazas y peleas a puño) y c) muy grave (pelea con un arma de cualquier tipo)

- a) Falta Leve: Conversar con el estudiante y dejar la Observación en su ficha con la firma de ambas partes y de un compromiso por parte del estudiante “que no volverá a suceder”.
- b) Falta Menos Grave (Agresión Verbal): Se solicitará conversar con la Dirección y firmar un acuerdo de buen comportamiento y reiterar la falta, si esta agresión es de mayor envergadura se solicita la presentación del estudiante con su apoderado donde este se hace responsable de realizar una disculpa a la otra parte y que no se repita, en caso de reiterar por tercera vez pasa a ser Falta Grave y será tratada como tal.
- c) Falta Grave (Amenazas y peleas a puños): Deberá acercarse a la Dirección el estudiante con su Apoderado para resolver el problema de amenaza con la contra parte, firmando un acuerdo de que no volverá a suceder solicitar las disculpas en caso que volviera a suceder deberá solicitársele al Apoderado que realice una evaluación psicológica el estudiante y de acuerdo al diagnóstico y sugerencia se señala pasos a seguir como puede ser el firmar un documento que establezca que el estudiante quede en calidad de condicional o incluso el informar al Ministerio de Educación para solicitar el traslado del estudiante a otro centro para que pueda terminar satisfactoriamente sus estudios.
- d) Falta muy Grave (pelea con arma de cualquier tipo): El estudiante deberá presentarse con su Apoderado y será caducada su matrícula, dando aviso a la Secretaría Ministerial de Educación para que el estudiante prosiga sus estudios en otro Centro Educacional.

**18.-** Los alumnos que cometan indisciplina en el interior de las salas de clases o protagonicen fugas del interior de la misma se harán merecedores a la observación y sanciones disciplinarias correspondientes.

#### **IV. ROL DE APODERADO O TUTOR**

**19-** La familia e IEM Esane del Norte podemos formar personas que vivan los valores comprometidos con su vida y la de los demás seres preocupados por el cuidado de su entorno y el planeta, identificados, con su educación, el estudio y comprometidos con una sociedad más justa.

**20.-** El Apoderado deberá asistir a lo menos el 80% de las reuniones de curso. El profesor jefe cita a Reunión y registra bajo firma la asistencia en el formulario de cuenta de reuniones y en el libro de clases.

**21-** Concurrir puntualmente en el día y horas citado a entrevista. La asistencia debe ser justificada en la hora de atención del profesor jefe, que a su vez la registrará en el libro de clases y/o ficha del alumno. Lo mismo se aplicará para las entrevistas, tanto del profesor jefe como de las asignaturas.

**22.-** Velar por el cumplimiento diario de asistencia, puntualidad y rendimiento académico de su pupilo

**23-** El apoderado /a será citado a entrevista o justificación por las faltas de su hijo /a si éstas lo ameritan.

#### **V. DEL CUIDADO DE LOS BIENES DEL ESTABLECIMIENTO**

**24.-** Los alumnos deberán comprender que los bienes de IEM Esane del Norte, cumplen con la finalidad fundamental de permitir el desarrollo de las actividades educacionales con la mayor eficiencia posible, por lo tanto, es un compromiso de todos contribuir a su buen mantenimiento.

**25.-** Los alumnos deberán cuidar de no causar deterioros al local y a sus instalaciones, hacerlo será responsabilidad del propio alumno su reparación.

**26.-** Los alumnos deberán abstenerse de rayar, escribir o dibujar en bancos, muros, mesas y otros elementos no diseñados para esos efectos. Si lo realizan será responsabilidad del propio estudiante su limpieza.

**27-** Es un deber de toda la comunidad incluyendo a los alumnos cooperar con el aseo para mantener el buen aspecto del establecimiento, del mismo modo que lo hacen en el hogar y/o en la fuente laboral.

**28.-** Los alumnos deberán apoyar, de acuerdo a los medios existentes, las acciones que permitan mejorar las condiciones materiales del establecimiento. (arreglos de baños, pintura, etc. ocasionados por su uso)

**29.-** Los alumnos deberán tomar conciencia que botar papeles, escupir y otros, al suelo, no contribuyen a ofrecer una buena presentación de su establecimiento Educativo IEM Esane del Norte.

**30-** Los alumnos deberán tomar en cuenta que serán responsables de los deterioros o pérdidas de materiales y herramientas que se le faciliten para las actividades escolares. También lo serán los apoderados o tutores en los casos que correspondan.

**31.-** Los alumnos deberán abstenerse de cometer actos de hurtos o robos, a sus pares o a cualquier funcionario del establecimiento o a cualquiera de las dependencias del mismo. Dicha conducta, será denunciada, inmediatamente, a las autoridades (carabineros), entregando los datos conocidos, que aporten a la investigación, como por ejemplo, entregar los nombres de los alumnos que se hayan ausentado sin autorización o fugado del establecimiento, tras el hurto o robo. De comprobarse la falta, le será cancelada la matrícula, previa citación al apoderado, cuando corresponda e información a la Secretaría Ministerial de Educación.



**Esane  
del Norte**

*Instituto Enseñanza Media*